

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.379

Martes 18 de Octubre de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2202354

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

#### ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DON JORGE EDUARDO O'RYAN SCHUTZ AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Núm. 120.- Santiago, 1 de abril de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en la ley N°19.882, que regula política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2019, que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; en el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el estatuto del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 76, de 1 de julio de 2020, de esta Cartera Ministerial; en las resoluciones N°s 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que indican; en el dictamen N° 3835, de 2019, todos de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 36 de la ley N°21.080, citada en los vistos, la Dirección General de Promoción de Exportaciones es un servicio público centralizado sometido a la dependencia del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, al que le corresponderá ejecutar la política que éste formule relativa a la participación en el comercio exterior, de acuerdo a directivas impartidas por dicho Ministerio en lo relativo a la promoción, diversificación y estímulo de las exportaciones de bienes y servicios. Dicha preceptiva determina que este Servicio estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el título VI de la ley N°19.882.

2. Que, a su turno, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2019, que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y de la Dirección General de Promoción de Exportaciones establece en su artículo 3° que, respecto de la planta de directivos de la misma, el primer nivel jerárquico corresponde al Director General, el que se regirá por las normas del Título VI de la ley N°19.882, citada en los vistos.

3. Que, en razón de lo anterior, por medio del decreto N°76, de 1 de julio de 2020, se nombró al Sr. Jorge Eduardo O'Ryan Schutz en el cargo de Director General de la Dirección General de Promoción y Exportaciones, grado 2° de la EUS, de la Planta de Directivos, Primer Nivel Jerárquico, a contar del 1 de julio de 2020 y hasta el 1 de julio de 2023.

CVE 2202354

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, por su parte, la ley N° 19.882, citada previamente, en su artículo quincuagésimo octavo inciso primero dispone que los altos directivos públicos tienen, en materia de remoción, "la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para efectuar su nombramiento".

5. Que, en este orden de ideas, el inciso primero del artículo 148 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, citado en los vistos, previene que "en los cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República o la autoridad llamada a efectuar el nombramiento, agregando su inciso segundo que, "si la renuncia no se presenta dentro de las cuarenta y ocho horas de requerida, se declarará vacante el cargo." Cabe señalar que la normativa en estudio no establece ninguna exigencia en lo que respecta a la forma en que se debe instar al funcionario a hacer dejación de su cargo. En este sentido, la Contraloría General de la República ha reconocido que la petición de renuncia "puede ser efectuada, incluso, de manera verbal" (dictámenes N° 83.976, de 2014 y N°3.835, de 2019).

6. Que, el inciso tercero del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882 establece el derecho que asiste al alto directivo a ser indemnizado, en los términos del artículo 154 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, cuando el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado. Dicha indemnización es equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.

7. Que, con fecha 16 de marzo del año en curso, se solicitó al Sr. O'Ryan Schutz su renuncia al cargo de Director General de Promoción de Exportaciones, quien presentó su dimisión por escrito con fecha 18 de marzo a contar del 30 de marzo de 2022.

8. Que, en atención a lo expuesto, procede se indemnice al Sr. O'Ryan Schutz, en los términos planteados en el considerando sexto.

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 30 de marzo de 2022 la renuncia no voluntaria presentada por el Sr. Jorge Eduardo O'Ryan Schutz (RUN N° 6.917.048-K) al cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública de Director General de Promoción de Exportaciones, grado 2° de la Escala Única de Sueldos.

2. En conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, el señor O'Ryan Schutz tiene derecho a percibir la indemnización contemplada en el artículo 154 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda.

3. Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 06, subtítulo 23.03.004 del presupuesto vigente de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.